

URG. 5

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión ordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil veintitrés.

**Testimonio:**

**URGENCIA 5.- EXPEDIENTE (2023/8411) RELATIVO A LA "CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES PARA COLABORAR EN EL GASTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LA VIVIENDA HABITUAL PAR APERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, 2022".**

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023/8411, relativo a la "Convocatoria de ayudas sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual par apersonas con escasos recursos económicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, 2022", resulta:

**1º.-** Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, por la que se insta a efectuar la convocatoria de las presentes ayudas, ajustándose a las Bases aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 12 de julio de 2018, estableciéndose un plazo de 30 días naturales para presentación de solicitudes.

**2º.-** El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con fecha 12 de julio de 2018, aprobó definitivamente la Ordenanza de las "Bases reguladoras de la concesión de ayudas sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna". (BOP nº 139 de 19/11/2018).

**3º.-** Dichas Bases, en su estipulación séptima recoge el procedimiento de concesión, conforme a la convocatoria correspondiente.

**4º.-** Existe crédito para esta convocatoria, por la cantidad de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23101/48003 y documento contable RC nº 12023000009569, del vigente Presupuesto prorrogado.

**5º.-** Corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, los asuntos relacionados con este expediente.

**6º.-** Conforme al artículo 23-1 y 2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ordenanza de Subvenciones de este Ayuntamiento, el procedimiento de concesión se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, debiendo tener el contenido recogido en el apartado 2 de dicha Ley.

**7º.-** Respecto de los criterios de valoración, se señala que la presente convocatoria es conforme con la citada Ordenanza que aprueba las Bases reguladoras que fue publicada en el BOP nº 139 de 19/11/2018, en base a la cual se ha tramitado las convocatorias 2019, 2020 y 2021. Dicha Ordenanza contempla una Comisión de Valoración (base séptima) que atendiendo al objeto y finalidad y a quien puede ser beneficiario, (bases primera y tercera) así como a los requisitos para ser beneficiario de estas ayudas (base cuarta), previa comprobación de la documentación a presentar por los solicitantes (base sexta) y, siguiendo el procedimiento establecido en la misma, propone a aquellos solicitantes para su resolución como beneficiarios de estas ayudas, con el límite de la consignación presupuestaria prevista.

**8º.-** Estas ayudas se contemplan el PES 22-23 de esta Corporación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2022 y publicado en el BOP nº 20 de 16 de febrero (pág. 2219)

**9º.-** Resulta competente la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la presente convocatoria, conforme al Decreto 4183/2019, de 20 de junio, por el que delega a favor de dicha Junta la aprobación de subvenciones de cualquier importe a personas físicas y entidades públicas o privadas (apartado séptimo).

**10º.-** Se ha recibido comunicado de la Intervención Municipal, con una serie de consideraciones, respecto de las cuales el Servicio Gestor señala lo siguiente:

- En cuanto a que no constan los antecedentes del presente expediente en relacionados. La presente convocatoria se hace en base a la Ordenanza reguladora. No obstante, se procede a relacionar los dos expedientes tramitados para las ayudas del 2020 y 2021 (expedientes: 7647/2021 y 9115/2022 respectivamente).

- Y, en cuanto a la fundamentación jurídica de las subvenciones al IBI, teniendo en cuenta la STS de 12 de noviembre de 2012, ya se manifestó la Asesoría Jurídica, en informe de fecha 23 de mayo de 2022, en el expediente 5433/2020 de modificación de la referida Ordenanza de ayudas IBI (en trámite de publicación), en el sentido que no se produce una modificación de la Ordenanza Fiscal, no se ha incumplido el mandato jurisdiccional. Así se hizo constar también en la tramitación de la convocatoria para las ayudas del 2021, expediente 9115/2022.

**11º.-** Consta fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal.

**12º.-** El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar el gasto** por la cantidad de la cantidad de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23101/48003 y documento contable RC nº 12023000009569, del vigente Presupuesto, con destino a las ayudas sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2022.

**Segundo.- Aprobar la "Convocatoria** de ayudas sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2022", en los términos siguientes:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl<br>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 03-05-2023 10:14:29<br>Fecha: 03-05-2023 13:00:53 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-019622    Código Seguro de Verificación (CSV): BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136</a> |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 03-05-2023 13:31:29                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |

### 1.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de la ayuda social de carácter económico, dirigida a los vecinos con escaso nivel de renta de San Cristóbal de La Laguna, para colaborar en sus gastos por vivienda habitual relacionados con el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

### 2.- CUANTIA, CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA E INCOMPATIBILIDAD.

La cuantía de la ayuda será el 100 % de la cuota líquida que se haya pagado en el ejercicio anterior a la convocatoria en concepto de IBI de su vivienda habitual, sin que en ningún caso se pueda superar la cuantía de 300 euros.

El importe total de las ayudas económicas para el pago del IBI será conforme a lo establecido y con cargo a las aplicaciones presupuestarias contenidas en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para cada ejercicio.

**Para las ayudas al IBI 2022, existe crédito por la cantidad de la cantidad de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23101/48003 del vigente Presupuesto.**

En el supuesto de que el importe total de las ayudas solicitadas superase el importe de la partida, éstas se prorratearán hasta el importe máximo consignado.

Esta ayuda será incompatible con cualquier otra que, por el mismo concepto, haya sido concedida por otra Administración u organismo o ente público o privado.

### 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda las personas físicas y unidades familiares titulares de bienes inmuebles ubicados en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, que cumplan los requisitos enumerados en la base Cuarta.

La titularidad de la vivienda debe ser en calidad de propietario del inmueble, no admitiéndose otros derechos reales sobre la misma y únicamente se tendrá derecho a una única ayuda por su vivienda habitual.

### 4.- SOLICITUDES.

#### 4.1.- La persona solicitante de la ayuda deberá aportar la siguiente documentación:

a) **Solicitud** debidamente cumplimentada conforme al modelo recogido en el **anexo I** de esta convocatoria, en el que deberá constar la petición de la compensación.

b) Fotocopia del DNI del titular del recibo Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, en su caso, miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y fotocopia del Libro de Familia.

c) Alta a terceros debidamente cumplimentada.

d) En los supuestos que se tenga que acreditar el importe de los ingresos o renta familiar se presentará justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros del núcleo de convivencia, mediante:

- Pensionistas: Documento acreditativo de la pensión que recibe.

- Trabajador por cuenta ajena: Certificado de haberes de la empresa o tres últimas hojas de salario.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl<br>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 03-05-2023 10:14:29<br>Fecha: 03-05-2023 13:00:53 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-019622    Código Seguro de Verificación (CSV): BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136</a> |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 03-05-2023 13:31:29                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |

- Trabajadores autónomos: Última liquidación trimestral, del IRPF y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.

- Desempleados: Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo y Certificado de prestaciones del Servicio Canario de Empleo. En caso de autorizar a la Entidad Local se solicitará interadministrativamente a la entidad correspondiente.

- Estudiantes mayores de 16 años: Justificante o Matrícula de Estudios. En caso de no estar estudiando ha de presentar la documentación relativa a "desempleados".

- Documento bancario acreditativo del saldo medio mantenido en los tres últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de todas las cuentas bancarias de todos los miembros de la unidad familiar.

- Certificado catastral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, en caso de autorizar a la entidad local se solicitará interadministrativamente a la entidad correspondiente.

- Declaración de la renta, de aquellos miembros de la unidad familiar que la hubiesen realizado. En caso de no haber realizado declaración de la renta y con la autorización firmada de la solicitud, se solicitará interadministrativamente a la entidad correspondiente.

e) Para las presentes ayudas se exige a los beneficiarios de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme al artículo 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones, atendiendo a la naturaleza social y de emergencia de estas ayudas.

4.2.- Asimismo, los Servicios Sociales municipales podrán recabar de la persona solicitante la documentación que estime oportuna con el fin de instruir el expediente. La negativa a presentar la documentación requerida, la falsedad u omisión de datos, así como cualquier actuación fraudulenta dirigida a obtener ayuda, darán lugar a su denegación.

## 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

- **Se inicia con la presentación de la solicitud** de los interesados/as, conforme al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo I**, en el que se incluye la autorización pertinente para la comprobación por la Administración de los datos determinados en la convocatoria.

Para el caso de aquellos solicitantes que no autoricen a la Administración a obtener de forma directa los datos justificativos del cumplimiento de los requisitos que determina la convocatoria para la concesión de la ayuda, la solicitud deberá venir acompañada de la documentación que se determine en la convocatoria.

- **Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.** El plazo para presentar la solicitud será de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, a contar desde la publicación en el BOP que será remitida por la BDNS.

- **La solicitud se presentará en** el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros descentralizados de las Tenencias de Alcaldía, o en la sede electrónica a través de la página web del Ayuntamiento: [www.aytolalaguna.es](http://www.aytolalaguna.es). También podrá presentarse la solicitud en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-**Subsanación de las solicitudes.** Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las Bases que rigen la Convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para

|                                                                                                                 |                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                    | HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl<br>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 03-05-2023 10:14:29<br>Fecha: 03-05-2023 13:00:53                                                                                                                                        |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-019622 Código Seguro de Verificación (CSV): BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCEFD136 |                                                                                                     | Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCEFD136">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCEFD136</a> |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 03-05-2023 13:31:29                                                               |                                                                                                     | Fecha de emisión de esta copia: 03-05-2023 13:31:11                                                                                                                                             |                                                                                       |
|                                                                                                                 |                                                                                                     | - 4/8 -                                                                                                                                                                                         |                                                                                       |

que la subsane en el plazo máximo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrán instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido de acuerdo con lo previsto en el art. 73 de la ya citada Ley 39/2015, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en el derecho de la tramitación de su solicitud.

- De conformidad con lo establecido en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, los actos administrativos que se dicten en el ámbito de las convocatorias de subvenciones reguladas por esta Ordenanza **se notificarán mediante su publicación el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.**

- La propuesta de **resolución provisional** se notificará en la forma establecida anteriormente y al día siguiente comenzará un trámite de **audiencia** a los interesados que **dispondrán de un plazo de diez días hábiles** para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva para su adopción por el órgano competente.

- **Resolución:** La resolución por el órgano competente según establece el punto 5, primer párrafo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal y de las posibles delegaciones existentes, deberá ser motivada y contener las solicitudes estimadas, cuantía de la subvención y las solicitudes desestimadas, así como motivo por el que se deniegan. **Esta resolución se notificará por el sistema establecido en esta base.**

**El plazo para dictar resolución definitiva y publicarla no podrá exceder de seis meses** contados a partir de apertura del plazo de presentación de las solicitudes establecido en esta convocatoria y sólo podrá ampliarse de forma excepcional de acuerdo con lo establecido en el art. 23 LPAC. Esta ampliación debe notificarse de la misma forma que lo establecido para las otras notificaciones a los interesados.

- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución definitiva, supondrá la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes.

- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y estará sujeta al régimen de recursos establecido en la LPAC.

## **6.- PAGO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN.**

La ayuda se hará efectiva mediante el correspondiente expediente de compensación con la cuantía del IBI pendiente de liquidar en el ejercicio de la convocatoria y que tendrá su reflejo en la notificación del acuerdo de concesión. En caso de que ya se haya abonado el IBI del año de la convocatoria y no pueda darse la compensación se procederá al pago de la ayuda al beneficiario.

En el supuesto de que, por estar acogido el perceptor a cualquier fórmula de pago fraccionado, el importe a percibir sea superior al importe restante por pagar en el momento de la aprobación de la ayuda, la diferencia se hará efectiva por transferencia

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl<br>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 03-05-2023 10:14:29<br>Fecha: 03-05-2023 13:00:53 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-019622      Código Seguro de Verificación (CSV): BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136</a> |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 03-05-2023 13:31:29                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
| - 5/8 -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de emisión de esta copia: 03-05-2023 13:31:11                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |

bancaria a la cuenta corriente facilitada por el interesado en el modelo normalizado del Ayuntamiento.

No proceden abonos a cuenta ni pagos anticipados.

Las ayudas serán justificadas de oficio mediante acreditación de las compensaciones realizadas por los Órganos competentes Municipales.

#### 7.- BASES.

**Las Bases Reguladoras** para la presente "Convocatoria de ayudas sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2022", fueron publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia nº 139, de 19 de noviembre de 2018.**

#### ANEXO I

**Solicitud de ayudas sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2022**

#### Datos del solicitante

|                           |           |                             |                    |
|---------------------------|-----------|-----------------------------|--------------------|
| Nombre y apellidos        |           | DNI / CIF / NIE / Pasaporte |                    |
|                           |           |                             |                    |
| Dirección                 |           |                             |                    |
|                           |           |                             |                    |
| Código postal             | Municipio |                             | Provincia          |
|                           |           |                             |                    |
| Teléfono                  | Móvil     | Fax                         | Correo electrónico |
|                           |           |                             |                    |
| Representante en su caso: |           |                             |                    |
|                           |           |                             |                    |

#### SOLICITA

**Ayuda social, por compensación, para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2022, conforme Bases reguladas en la Ordenanza aprobada definitivamente por Excmo. Ayuntamiento Pleno el 12 de julio de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Provincia nº 139 de 19 de noviembre de 2018.**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:** Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (La falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl<br>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 03-05-2023 10:14:29<br>Fecha: 03-05-2023 13:00:53 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-019622 Código Seguro de Verificación (CSV): BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136</a> |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 03-05-2023 13:31:29                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
| - 6/8 - Fecha de emisión de esta copia: 03-05-2023 13:31:11                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |

Los datos personales recogidos en este impreso serán incorporados y tratados en ficheros propiedad y bajo la responsabilidad de este Ayuntamiento, cuya finalidad es atender a lo solicitado y no serán cedidos, salvo lo previsto en la Ley. El ejercicio ante el Ayuntamiento de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá solicitarse en el Registro General, sito en las oficinas del S.A.C. ubicadas en la calle San Agustín, 38, 38201, San Cristóbal de La Laguna, y en las Tenencias de Alcaldía, lo que se informa en cumplimiento de la normativa en vigor.

En San Cristóbal de La Laguna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma,

**Documentación adjunta:**

a) Fotocopia del DNI del titular del recibo Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, en su caso, miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y fotocopia del Libro de familia.

b) Alta a terceros debidamente cumplimentada (salvo que ya la tenga presentada).

c) En los supuestos que se tenga que acreditar el importe de los ingresos o renta familiar se presentará justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros del núcleo de convivencia, mediante:

1- Pensionistas: Documento acreditativo de la pensión que recibe. **En caso de autorizar a la entidad local se solicitará interadministrativamente a la entidad correspondiente, solo lo relativo a la Pensión No Contributiva PNC)**

2- Trabajador por cuenta ajena: Certificado de haberes de la empresa o tres últimas hojas de salario.

3- Trabajadores autónomos: Última liquidación trimestral, del IRPF y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.

4- Desempleados: Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo y Certificado de prestaciones del Servicio Canario de Empleo. **En caso de autorizar a la entidad local se solicitará interadministrativamente a la entidad correspondiente.)**

5- Estudiantes mayores de 16 años: Justificante o Matrícula de Estudios. En caso de no estar estudiando ha de presentar la documentación relativa a "desempleados".

6- Documento bancario acreditativo del saldo medio mantenido en los tres últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de todas las cuentas bancarias de todos los miembros de la unidad familiar.

7- Certificado catastral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años. **En caso de autorizar a la entidad local se solicitará interadministrativamente a la entidad correspondiente.**

8- Declaración de la renta, de aquellos miembros de la unidad familiar que la hubiesen realizado. En caso de no haber realizado declaración de la renta **y con la autorización firmada de la solicitud, se solicitará interadministrativamente a la entidad correspondiente.**

**AUTORIZACION**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl<br>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 03-05-2023 10:14:29<br>Fecha: 03-05-2023 13:00:53 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-019622    Código Seguro de Verificación (CSV): BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136</a> |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 03-05-2023 13:31:29                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |

**Autorizo a la Administración a comprobar los requisitos establecidos en las Bases y los datos justificativos del cumplimiento de los requisitos que determina la convocatoria para la concesión de la ayuda.**

|          |          |
|----------|----------|
| D/Dña. : | D/Dña. : |
| DNI:     | DNI:     |
| Fdo.:    | Fdo.:    |
| D/Dña. : | D/Dña. : |
| DNI:     | DNI:     |
| Fdo.:    | Fdo.:    |
| D/Dña. : | D/Dña. : |
| DNI:     | DNI:     |
| Fdo.:    | Fdo.:    |

En San Cristóbal de La Laguna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**La solicitud deberá venir acompañada de la documentación que se determina en la convocatoria, en el supuesto de la no autorización a la Administración a obtener de forma directa los datos justificativos del cumplimiento de los requisitos que determina la convocatoria para la concesión de la ayuda."**

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente convocatoria, mediante la remisión de extracto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Edictos y Anuncios ubicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (<https://sede.aytolalaguna.es/publico/tablon>).

El Secretario de la Junta.  
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

**CÚMPLASE.**  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Firmado por:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl<br>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente | Fecha: 03-05-2023 10:14:29<br>Fecha: 03-05-2023 13:00:53 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-019622 Código Seguro de Verificación (CSV): BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BD18A69F0D97D9744B0A67BDBCCEFD136</a> |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 03-05-2023 13:31:29 - 8/8 - Fecha de emisión de esta copia: 03-05-2023 13:31:11                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                     |                                                          |                                                                                       |